



*Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)*

**Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00096-00**

*Admítase la anterior acción de tutela instaurada por EMILIO DELGADO LEON, identificado con cédula de ciudadanía número 19.233.879 contra JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.*

*Notifíquesele esta decisión a la parte accionada, por medio de oficio, para que haga pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela, además, deberá remitir escaneado el expediente ejecutivo 2001-2109 ó las actuaciones más relevantes y que considere pertinentes. Para ello se otorga el término de dos (2) días.*

*De manera Oficiosa vincúlese a la EDUARDO TORRES MORENO y JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. Por Secretaría notifíquese por el medio más expedito a dichas entidades de la presente acción de tutela, toda vez que pueden verse afectados sus derechos, haciéndoles entrega de la copia del escrito tutelar y sus anexos, para que en el término de un (1) día hagan uso de su derecho de defensa y contradicción y allegue el sustento que crea necesario.*

*El Juzgado accionado, deberá notificar a todas las partes del proceso y a los vinculados de la presente acción constitucional. Secretaria verifique lo anterior, **en caso que no se efectuó**, secretaria proceda de conformidad.*

**MEDIDA PROVISIONAL:** *Se NIEGA la medida solicitada por cuanto no se considera necesario y urgente, máxime cuando no se configura ninguno de los supuestos que consagra el art. 7° del Decreto 2591 de 1991.*

*Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.*

*Notifíquese esta decisión a la parte accionante por el medio más expedito.*  
**CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**FEDERICO GONZALEZCAMPOS**

**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***1a04259c6ba4813396c2b87578cca814fc3a5aa2aed61fa59e893bc9b4b6  
3a60***

*Documento generado en 07/07/2020 11:28:47 AM*